

**COMUNICADO A LOS AHORRADORES DE
OPERADORA DE RECURSOS REFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P. (EN LIQUIDACIÓN).**

El Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección), de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 315 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, informa que el plazo de 3 años para el pago de las obligaciones garantizadas a los ahorradores de **OPERADORA DE RECURSOS REFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P. (EN LIQUIDACIÓN) (la “Sociedad”)**, que no presentaron su solicitud dentro del plazo ordinario de 180 días posteriores a la fecha de revocación de la autorización de la Sociedad, está próximo a vencer, por este motivo los ahorradores interesados en solicitar dicho pago deberán atender lo siguiente:

ÚNICO: Los ahorradores de **OPERADORA DE RECURSOS REFORMA, S.A. DE C.V., S.F.P. (EN LIQUIDACIÓN)**, deberán presentar de forma individual, **a más tardar el 23 de mayo de 2024**, en el domicilio de, **Gestión Fiscal y Contable, S.C.**, representada por el C.P. Sergio Abraján Sevilla (el “Liquidador”), ubicados en: **prolongación Paseo de la Reforma No. 1236, piso 6-A2, Desarrollo Santa Fe, C.P. 05348, Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México y/o en Calle Veracruz, No. 6, Colonia Centro, C.P. 37800, en Dolores Hidalgo, Guanajuato.**, su solicitud de pago por escrito, debidamente requisitada y firmada, de conformidad con las bases publicadas en la página de internet del Fondo de Protección; el formato de solicitud de pago se podrá descargar en la siguiente liga de internet:

https://www.fondodeproteccion.mx/docs/PUBLICACIONES_OFICIALES/ORR/SolicitudDePagoORR.pdf

Así mismo, el detalle de los requisitos y documentación que deberán presentarse al Liquidador, junto con su solicitud, pueden ser consultados en el [Fondo de Protección \(fondodeproteccion.mx\)](http://fondodeproteccion.mx), también en caso de existir alguna duda o aclaración al respecto, podrá comunicarse a los teléfonos del Fondo de Protección **01 (55) 53 93 43 26 / 01 (55) 53 93 51 72**, dentro del horario de **lunes a jueves de 9:00 a 18:00 hrs.** y los **viernes de 9:00 a 15:00 hrs.**

Importante: Se debe considerar que no se podrá dar trámite a ninguna solicitud presentada al Liquidador, en fecha posterior al 23 de mayo de 2024, esto con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 315 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular y que, con posterioridad al plazo señalado, los ahorradores conservarán expeditos sus derechos de cobro para hacerlos valer en la vía y forma que mejor convenga a sus intereses.

A t e n t a m e n t e

La Gerencia General del Fondo de Protección de
Sociedades Financieras Populares y de
Protección a sus Ahorradores.
(rúbrica)